

Departamento Administración y Finanzas

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
QUE INDICA, AUTORIZA GASTO Y ORDENA
PAGO.**

EXENTA N° 1079
SANTIAGO,
07 JUL 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Contrato de arrendamiento de fecha 31 de julio de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 860, de 01 de septiembre de 2008 de la Sra. Directora del Trabajo de la época y sus posteriores modificaciones;
3. Ordinario N° 726, de fecha 26 de julio de 2016, del Sr. Director Regional del Trabajo de Los Lagos, que solicita cambio de arrendador del inmueble de la Inspección Comunal del Trabajo de Quellón;
4. Carta de Sr. Jose Ramón Agüero Villacén de fecha 20 de septiembre 2016, que adjunta nuevos antecedentes y propuesta.
5. La modificación de contrato de arrendamiento de fecha 02 de abril de 2017, suscrito entre la Dirección del Trabajo y don José Ramón Agüero Villacén por el inmueble ubicado en Avenida la Paz N° 303, ciudad de Quellón, para uso exclusivo de la Inspección Comunal del Trabajo de Quellón.

CONSIDERANDO:

1. Que, en la actualidad se encuentra vigente contrato de arriendo por el inmueble donde funciona actualmente la Inspección Comunal del Trabajo de Quellón, suscrito entre la Dirección del Trabajo y don Ramón Agüero Águila de fecha 31 de julio de 2008 y sus posteriores modificaciones;
2. Que, posteriormente el año 2016 don José Ramón Agüero Villacén adquiere el inmueble según consta en escritura pública de compraventa de la propiedad objeto del contrato, inscrita a fojas 365, N° 370 del año 2016 otorgada ante el Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, don Claudio Alejandro Cabello Olavarría, de la ciudad de Quellón,;
3. Que, con fecha 02 de abril de 2017, la Dirección del Trabajo y don José Ramón Agüero Villacén suscribieron la modificación del contrato de arrendamiento respectivo;
4. Que, en razón de lo anterior resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades que se ha hecho referencia, en virtud de la subrogación de la parte arrendadora como consecuencia de la compraventa de la propiedad.

RESUELVO:


1. **APRUÉBASE**, la modificación de contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en Avenida La Paz nº 303, ciudad de Quellón, suscrito entre la Dirección del Trabajo y don José Ramón Agüero Villacén, con fecha 02 de abril de 2017, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **PÁGUESE**, a don José Ramón Agüero Villacén, cédula nacional de identidad N° 10.922.574-6, de conformidad a lo establecido en la cláusula segunda de la modificación de contrato de arrendamiento de fecha 25 de junio de 2014.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE




CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO


JT/SCD/FGM
Distribución

- DRT Los Lagos
- Depto. Administración y Finanzas
- U. Infraestructura/Inmuebles
- U. de Finanzas
- U. de Partes y Archivo Institucional

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ICT QUELLÓN

En Santiago a 02 de abril de 2017, comparecen por una parte don José Ramón Agüero Villacén, chileno, periodista, cédula nacional de identidad N° 10.922.574-6, domiciliado en Capitán Luis Alcázar N° 555, ciudad de Quellón, en adelante "el arrendador" y por la otra parte, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director, don Christian Melis Valencia, chileno, abogado, Cédula Nacional de Identidad N° 9.496.152-1, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante "la arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido la modificación del contrato de arrendamiento suscrito con fecha 31 de julio de 2008.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, con fecha 31 de julio de 2008, don Ramón Agüero Águila y La Dirección del Trabajo, suscribieron contrato de arrendamiento por el inmueble ubicado en Av. La Paz N° 303, ciudad de Quellón, Rol N° 00033-010, para el uso exclusivo de oficinas de la Dirección. Contrato que fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 860, de 01 de septiembre de 2008 y sus modificaciones posteriores aprobadas mediante las Resoluciones Exentas N° 522 de mayo de 2010, N° 1363 de agosto de 2014, ambas de la Directora y Director del Trabajo de la época respectiva.

Que, con fecha 10 de junio de 2016, don José Ramón Agüero Villacén adquiere el inmueble individualizado precedentemente, según consta en escritura pública de compraventa de inmueble, de esa data, otorgada ante el Notario y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, don Claudio Alejandro Cabello Olavarría, de ciudad de Quellón, la cual fue inscrita a fojas 365, N° 370 del año 2016, del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Quellón.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Que, en virtud de lo señalado, por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el contrato de arrendamiento ya individualizado a partir del 01 de junio de 2017, en el único sentido de señalar que en aquellas cláusulas del contrato en que se aluda o mencione a don Ramón Agüero Águila, o en aquellas que se refieran a la parte arrendador, deben entenderse referidas a la don José Ramón Agüero Villacén.

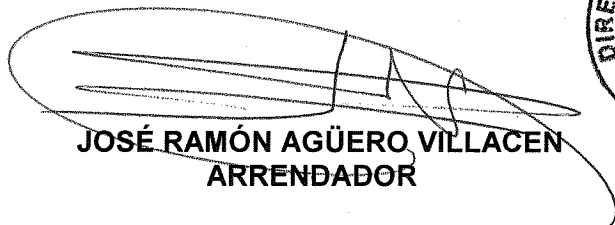
TERCERO: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

En todo lo no modificado por el presente documento, regirá íntegramente el contrato de fecha 31 de julio de 2008, aprobado mediante Resolución Exenta N° 860, de 01 de septiembre de 2008, de la Sr. Directora del Trabajo de la época.

CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don Christian Melis Valencia, consta en Decreto Supremo N° 16, de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto, don José Ramón Agüero Villacén actúa en su calidad de persona natural. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente modificación se firma en dos ejemplares de idéntico tenor, quedando uno en poder de cada parte.


JOSÉ RAMÓN AGÜERO VILLACÉN
ARRENDADOR




CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECCIÓN DEL TRABAJO
ARRENDATARIA